ORDENANZA Nº1298/2024

VISTO:

EL déficit habitacional existente en nuestra localidad y la imposibilidadde muchos vecinos de adquirir terrenos.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Municipalidad de Devoto posee un terreno ubicado en la zona sur de la localidad que cuenta con los servicios básicos para la construcción de unidad residencial.

QUE dicho lote puede ser destinado a cubrir la constante demanda de terrenos por parte de los vecinos, que desean construir su vivienda propia, sin tener oportunidades para adquirirlo en el mercado inmobiliario local, debido a los altos costos.

QUE el municipio, como Estado, reconoce esta demanda y necesidad, siendo ésteun primer paso para la adquisición a futuro, de una vivienda digna en la que contemple la atención de los servicios básicos a las personas que carezcan de los recursos económicos suficientes y garantizando los derechos humanos que constituyen el bienestar social.

QUE es necesario establecer los requisitos con los que deberán contar los aspirantes a adjudicarlos, priorizando a los grupos familiares más numerosos a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida.

QUE para lograr condiciones y oportunidades equitativas, es necesario establecer requisitos que considerará una Comisión de Evaluación y Adjudicación, integrada por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, un Concejal de cada Bloque, la Secretaríade Gobierno y la Secretaría de Hacienda.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la ventadel terreno baldío de propiedad de este Municipio, y que se designa e identifica como:

> **LOTE 109 – MANZANA 51**. Designación Catastral: C01 – S02 – Mz 051 – L109, que tiene una superficie total de 430 m^2, que linda al Norte con parcela 108, al Sur con parcela 110, 113, y 114, al Este con calle Juan Domingo Perón yal Oeste con parcela 120.

Artículo 2°: **DISPÓNESE** que dicha venta, como así también el registro y la selección de los postulantes adjudicatarios se efectuará teniendo en cuenta el Pliego de Bases y Condiciones que figura en el Anexo I que integra la presente Ordenanza.

Artículo 3°: **CRÉASE** una Comisión Especial de Evaluación, Calificación yAdjudicación de lotes que estará integrada por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, un Concejal de cada Bloque, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Hacienda.

Artículo 4°: **IMPÚTESE** a la partida 2.0.5.8.81.811 Terrenos Municipales, lo recaudadoen dicha venta.

Artículo 5°: **DISPÓNESE** que el municipio deberá garantizar el acceso de los recursos básicos al sector, entiéndase por ello: servicio de agua corriente, cordón cuneta, alumbrado público, la red y conexión de gas natural, cloacas y/o cualquier otro servicio que se les presente en el futuro.

Artículo 6°: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.

Devoto, 22 de noviembre de 2024.

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 99 de fecha

25 de Noviembre de 2024.-

----------	----------
Maribel de los A. Trucco	**Ma. Belén Angiolini**
Secretaria del H.C.D.	**Presidente del H.C.D.**